

Sesion 18.^a extraordinaria en 12 de Noviembre de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta—Se aprueba un proyecto que concede a don Alfredo Gómez D permiso para desempeñar el consulado del Brasil en Iquique.—Continúa la discusion relativa a los decretos objetados por el Tribunal de Cuentas, i queda pendiente.—Se pone en discusion el proyecto de reforma del impuesto de patentes.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se acuerda la tabla de fácil despacho para la próxima sesion.—Continúa la discusion del presupuesto del Interior.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Silva Ureta, Ignacio
Besa, Arturo	Sotomayor, Rafael
Castellon, Juan	Subercaseaux, Ramon
Devoto A., Luis	Tocornal, José
Fábres, J. Francisco	Urrejola, Gonzalo
Fernández Concha, D.	Valdes Valdes, Ismael
Infante, Pastor	Vergara, Luis Antonio
Irrarázaval, Carlos	Villegas, Enrique
Lazcano, Fernando	Walker M., Joaquin
Mac Iver, Enrique	i los señores Ministros
Matte Pérez, Ricardo	del Interior, de Hacienda i de Guerra i Marina.
Reyes, Vicente	
Sánchez M., Darío	
Sanfuentes, J. Luis	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 17.^a EXTRAORDINARIA EN 11
DE NOVIEMBRE DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Castellon, Devoto, Fábres, Fernández Concha, Figueroa don Javier

(Ministro del Interior), Figueroa don Joaquin, Infante, Irrarázaval, Lazcano, Matte, Reyes, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Villegasi Walker Martínez, i los señores Ministros de Relaciones Esteriores i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República en que inicia otros tantos proyectos de lei: el primero para habilitar como puerto mayor terrestre, dependiente de la Aduana de Valdivia, el puerto menor de Huaun, i el segundo, relativo a conceder, por gracia, a la viuda e hijas solteras de don Diego Sotomayor, una pension anual de dos mil cuatrocientos pesos.

Se reservaron para segunda lectura.

En seguida, el señor Subercaseaux, formula indicacion para que desde el día de mañana se destine los últimos quince minutos de la primera hora de la sesion a tratar del proyecto de la Cámara de Diputados, informado por la Comisión de Hacienda, que tiene por objeto reformar la lei sobre patentes profesionales o industriales.

El señor Vergara contesta algunas ob-

servaciones hechas en la sesion de ayer por el señor Puga Borne.

Contrariamente a lo espresado por este último señor Senador, afirma que el procedimiento que se observa para las imputaciones, cuando se trata de ítem que han sido suplementados, es que los fondos del suplemento se acumulan a los del ítem respectivo del presupuesto en vigencia, i que a la suma total que así resulta se imputan todos los jiros decretados, comprendiéndose tambien entre éstos los que se hubieren librado en descubierto ántes de la fecha de la lei que otorga dicho suplemento.

Da algunas otras esplicaciones para manifestar que es a la Direccion de Contabilidad a la que corresponde practicar estas imputaciones, i que el Tribunal de Cuentas obra solo a virtud de los datos que aquella oficina le proporciona al respecto.

Confirma estas apreciaciones el señor Walker Martínez, i dice que Su Señoría, por informaciones que personalmente ha recojido en la Direccion de Contabilidad, puede asegurar que la práctica que se observa en dicha oficina se ajusta al procedimiento que indica el señor Senador de Cautin; i agrega, sobre el particular, algunos otros detalles para demostrar que esa manera de obrar es la única compatible con los principios de buena contabilidad.

El señor Vergara propone que se acuerde pasar a Comision el mensaje de que se ha dado cuenta, que tiene por objeto conceder una pension de gracia a la viuda e hijas solteras del ex-Ministro del Tribunal de Cuentas, señor don Diego Sotomayor.

Cerrado el debate sobre los incidentes, se da por aprobada la anterior indicacion del señor Vergara, acordándose que el mensaje a que ha aludido pase a la Comision de Hacienda.

La indicacion del señor Subercaseaux se dió tambien por aprobada tácitamente.

Se votó la renuncia presentada en la sesion de ayer por el señor Figueroa, don Joaquin, del cargo de miembro de la Comision que debe informar acerca de la

eleccion extraordinaria de Senador por Cautin, i resultó desechada por catorce votos contra uno, con la abstencion de los señores Figueroa, don Javier i Castellon.

Habiéndose, en seguida, dado cuenta de un mensaje en que el Presidente de la República solicita el acuerdo del Senado para nombrar al señor don Federico Puga Borne Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Francia, España, Béljica i Holanda, el señor Ministro de Relaciones Exteriores propuso que la Sala se constituyera en sesion secreta para tratar de este asunto en los últimos quince minutos de la primera hora de la sesion de hoi.

El señor Reyes reprduce, con este motivo, las opiniones sustentadas por Su Señoría en otra oportunidad, tocante al número de legaciones que debe el pais mantener en Europa. Consecuente con aquellas ideas, no estima necesaria la provision de la de Francia, i por esta consideracion i otras que agrega—ajenas a los méritos que Su Señoría reconoce en el señor Puga Borne—dice que negará su voto a la indicacion del señor Ministro.

El señor Castellon pregunta si hai razones de urgencia para el despacho del mensaje de que se ha dado cuenta, i el señor Ministro espresa que hai pendientes asuntos de importancia acerca de los cuales podrá dar esplicaciones en sesion secreta.

Quedó acordado, con el voto en contra del señor Reyes, constituirse en sesion secreta, con el objeto i por el tiempo indicado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Despues continúa, como está acordado, el debate pendiente acerca del informe de la Comision Permanente de Presupuestos recaido en el oficio del Tribunal de Cuentas, en que trasmite las observaciones que ha hecho al decreto número 1,850, del Ministerio de Justicia, de 30 de junio último, sobre compra de la casa de don Gregorio Schepeler, ubicada en Constitucion.

El señor Vergara dice que en el pre-

sente caso incumbe al Senado pronunciarse acerca de este informe, como lo hizo con el primero ya discutido i aprobado; i, en su sentir, la aceptacion no implica sino aprobar la conclusion a que la Comision arriba, en órden a que la Corte de Cuentas ha aplicado correctamente el artículo 13 de la lei de 16 de setiembre de 1884, al estimar ilegal el decreto número 1,850, ya citado, del Ministerio de Justicia.

El señor Reyes dice que Su Señoría, aunque está interesado como los demas señores Senadores en que se haga correctamente i con sujecion a la lei de presupuestos la inversion de los fondos públicos, divisa peligros en que el Senado entre a dar su fallo en un caso concreto i determinado como el que la Comision estudia en el informe a que se ha aludido.

Este procedimiento puede dar oríjen a embarazos en las resoluciones que la Corte Suprema se halle en el caso de dictar, i tambien la Cámara de Diputados podria apreciar las cosas de diverso modo que el Senado, sobre una materia como la de que se trata, en que las dos Cámaras tienen idénticas atribuciones en conformidad a la lei de 20 de enero de 1888.

Por estas consideraciones, i creyendo que el informe evacuado tiene autoridad moral bastante para llevar al ánimo del Gobierno la persuacion de que no deben reproducirse irregularidades como la que allí se reprocha, termina espresando que, a su juicio, bastaria con que el Senado adoptase el temperamento de decir que, despues de impuesto del contenido del informe de la Comision Permanente de Presupuestos, resuelve pasar a la órden del día.

En conformidad a lo acordado, a propuesta del señor Ministro de Relaciones Exteriores, la Sala se constituye, en seguida, en sesion secreta para tratar, durante los últimos quince minutos de la primera hora, del mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita el acuerdo del Senado, para nombrar a don Federico Puga Borne Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en Francia, España, Bélgica i Holanda.

A segunda hora la Sala vuelve a constituirse en sesion pública, i entrando a ocuparse de los asuntos de fácil despacho, se pone en discusion jeneral i particular, i se da por aprobado tácitamente, el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, el 22 de julio último, favorablemente informado por la Comision Permanente de Presupuestos, cuyo tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concedese un suplemento de cuatrocientos quince mil pesos, moneda corriente, i de ciento cinco mil cuatrocientos pesos, oro de dieciocho peniques, al ítem 167 de la partida 8.^a del presupuesto de Guerra vijente, que destina fondos para la reposicion del vestuario i equipo de los individuos de tropa.»

Se pone despues en discusion jeneral i particular el proyecto de lei, sobre suplementos al presupuesto de Hacienda, iniciado por S. E. el Presidente de la República, el 13 de agosto último, i se le da por aprobado sin debate, con la indicacion propuesta por la Comision Permanente de Presupuestos, para elevar de cincuenta a ciento treinta mil pesos el suplemento al ítem 1,488, «para construccion de edificios i reparaciones mayores durante el año».

Este proyecto, con la modificacion acordada, es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese los siguientes suplementos al presupuesto de Hacienda:

Al ítem 1408, partida 19. Para construccion de edificios i reparaciones mayores durante el año, debiendo contratarse los trabajos por propuestas públicas, siempre que su valor exceda de mil pesos, cincuenta mil pesos.

Al ítem 1,448, partida 20. Para pago de sueldos a los empleados supernumerarios i a los que subroguen a los pro-

pietarios lejítima i temporalmente impedidos para ejercer sus funciones, veinte mil pesos.

Al ítem 1,491, partida 20. Para mayor cánon de arrendamiento de oficinas i arriendo de las mismas, que estén situadas en localidades en donde no existen edificios fiscales adecuados al efecto, diez mil pesos.

Al ítem 1,499, partida 20. Para gastos imprevistos, ochenta mil pesos.

Al ítem 1,489, partida 20. Para adquisicion, impresion i encuadernacion de libros i publicaciones de avisos i demas documentos correspondientes al Ministerio de Hacienda, debiendo pedirse propuestas públicas para las impresiones cuando excedan de trescientos pesos, cinco mil pesos.

Al ítem 1,503, partida 20. Para gastos de cablegramas, cinco mil pesos.»

Tambien se toma en consideracion el segundo informe, evacuado por la Comision Permanente de Presupuestos, el 9 del actual, con motivo del mensaje a que anteriormente se ha hecho referencia; i no habiendo hecho uso de la palabra ningun señor Senador, se da por aprobado el proyecto de lei propuesto en dicho informe, cuyo tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de veintiocho mil ochocientos setenta i cinco pesos, en la instalacion de una guardia especial de bahía para el cuidado de la carga en los puertos de Iquique i Talcahuano, dependiendo de las aduanas respectivas, previo abono al ítem 1488, de la partida 20 del presupuesto de Hacienda, de las cantidades que le hubieren sido imputadas para atender al servicio indicado.»

Continúa la discusion particular del proyecto de lei de presupuestos para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior, con el informe de la Comi-

sion Mista, i se sigue tratando de la partida 11, «Beneficencia», conjuntamente con las indicaciones formuladas acerca de ella, como sigue:

PARTIDA 11

Beneficencia

El señor Silva Ureta hace indicacion para que se consulte el siguiente:

«Item ... A la Sociedad de Dolores, para el Asilo de Ancianos de los Andes, tres mil pesos.»

El señor Matte espresa que tenia el propósito de hacer igual indicacion i que adhiere a ella.

El señor Figueroa, don Joaquin, propone que la asignacion al hospital de Coquimbo se eleve de diez mil a quince mil pesos.

El señor Ministro del Interior, despues de dar a conocer el monto total de los aumentos que se han propuesto a la partida en debate, manifiesta la conveniencia de reducirlos equitativamente, a fin de mantener la cifra del presupuesto de gastos dentro de las entradas previstas para el año venidero i termina proponiendo:

1.º Que se acepten íntegramente las asignaciones que figuran en el presupuesto vijente o en el proyecto del Ejecutivo, cuyo restablecimiento se ha pedido; las indicaciones formuladas por Su Señoría el señor Ministro i las referentes a la Beneficencia de Iquique; i

2.º Que se reduzcan en cincuenta por ciento las subvenciones o aumentos propuestos por los señores Senadores en el curso del debate de esta partida.

Espresa, ademas, refiriéndose a la indicacion formulada por el señor Walker Martínez, en sesion de 9 del actual, relativa a consultar un ítem destinado al establecimiento de montes de piedad, que la cantidad de cien mil pesos asignada a ese objeto es, a su juicio, insuficiente i hace indicacion para que se eleve a doscientos mil pesos. Agrega que este

aumento no afecta a las entradas jenerales porque los fondos serian tomados de la reserva en bonos que tiene el Estado.

Propone, por último, que se restablezca el ítem... «A la Sociedad Protectora de la Infancia de Santiago. L. P. 1901», que figura en la página 200 del proyecto, que por error se ha omitido en el informe de la Comision, i que se eleve el monto de dicho ítem de sesenta mil a noventa i un mil quinientos pesos, con que figura en el ítem 3250 del presupuesto vigente.

Usan en seguida de la palabra los señores Balmaceda, Besa, Matte Pérez, Subercaseaux i Silva Ureta, i por haber llegado la hora se levanta la sesion, quedando pendiente la discusion de la partida.»

Cuenta

Se dió cuenta:

De una solicitud en que don Alfredo Gómez Díaz, pide el permiso requerido por la Constitucion Política para aceptar el cargo de Cónsul en Iquique, que le ha conferido el Gobierno del Brasil.

Consulato del Brasil en Iquique

El señor ESCOBAR (Presidente).— Solicito el acuerdo del Senado para tratar inmediatamente de la solicitud de don Alfredo Gómez Díaz en la que pide el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargo de Cónsul del Brasil en Iquique.

Queda así acordado.

El señor SECRETARIO.—El proyecto de acuerdo diria así:

«Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Alfredo Gómez Díaz el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion del Estado, para aceptar el cargo de cónsul del Brasil en Iquique.

Comuníquese al Presidente de la Re-

pública para su publicacion en el *Diario Oficial*».

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no se hace observacion, daré por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Decretos objetados por el Tribunal de Cuentas

El señor ESCOBAR (Presidente).— Continúa la discusion del tercer informe de la Comision Permanente de Presupuestos, relativo a un decreto que manda pagar a don Gregorio Schepeler el valor de un sitio que le ha vendido al Estado.

El señor VERGARA.—Voi a contestar, señor Presidente, algunas de las observaciones formuladas en sesion pasada por el señor Ministro del Interior, como tambien las que hizo ayer el honorable Senador por Santiago, señor Reyes.

Al señor Ministro del Interior le sugeriria algunas dudas la circunstancia de que en conformidad a la lei del 88, el Tribunal de Cuentas hubiera de enviar, tanto a la Cámara de Diputados como al Senado, los antecedentes relativos a los reparos hechos por él sobre decretos ilegales.

Decia Su Señoría que podia ocurrir el caso de que una i otra Cámara tuvieran un criterio diverso para apreciar los antecedentes enviados por el Tribunal de Cuentas i en ese caso, el Ejecutivo se encontraria sin saber a qué atenerse.

No considero que sea un defecto de la lei del 88 el que haya prescrito que esos antecedentes se envíen tanto a la Cámara de Diputados como al Senado. Lo que ha querido esa lei es que una i otra rama del Poder Lejislativo se preocupen de hacer el estudio de esos antecedentes i de dar su opinion al respecto, ya sea aceptando las observaciones del Tribunal

de Cuentas, ya estimando que no están conformes con la lei.

Los legisladores de 1888 consideraron que era necesario que el Cuerpo Legislativo tomara conocimiento de los reparos hechos por el Tribunal de Cuentas a fin de que, con un estudio discreto de los antecedentes, el Congreso manifestara su opinion i encontrara así el Tribunal de Cuentas un apoyo; o bien, si del estudio de los antecedentes aparecia que no habia procedido el Tribunal enteramente de acuerdo con la lei, modificara sus procedimientos en lo sucesivo.

No veo, pues, que sea motivo de alarma la disconformidad de apreciacion, que seguramente no se producirá jamas, entre la Cámara de Diputados i el Senado.

Ademas, se ha visto en la práctica que la Cámara de Diputados no dispone siquiera del tiempo suficiente para ocuparse de estos negocios. En cambio, el Senado puede disponer de ese tiempo i en varias ocasiones esta Cámara se ha ocupado de esta materia, previos los respectivos informes de Comision.

Una de las observaciones que ha podido producir alguna impresion es la que hacia ayer el honorable señor Reyes. Decia Su Señoría que si el Senado se pronunciara sobre la ilegalidad de un decreto, estaria inhabilitado despues para pronunciarse como juez en el supuesto de que la Cámara de Diputados hiciera uso de su facultad constitucional de acusar al Ministro de Estado que hubiera dictado ese mismo decreto ilegal. Esta objecion puede hacer alguna fuerza, i aparentemente la hace. Pero hai que tomar en cuenta que en uno i otro caso el Senado procede en forma diversa, ejerciendo facultades distintas i por medio de procedimientos tambien distintos. Cuando el Senado se pronuncia acerca de las representaciones del Tribunal de Cuentas ejerce, en mi concepto, una facultad fiscalizadora, inspectiva o meramente informativa.

Se ha visto—por los antecedentes que envia el Tribunal de Cuentas—que ese Tribunal se limita solo a considerar el

hecho concreto de si se ha infringido o nó la lei.

En cambio, cuando el Senado procede como juez para conocer de las acusaciones interpuestas por la Cámara de Diputados, la Constitucion dice que debe proceder como jurado. Saba bien el Senado cuál es el carácter de un jurado. En los paises en que los jurados existen para juzgar los delitos i aun las cuestiones civiles, si se ha comprobado que Fulano es culpable de un delito, que ha cometido el crimen, de que se le acusa, el jurado puede absolverlo. ¿Por qué? Porque el jurado no se somete estrictamente a las leyes, si no que procede en conciencia, segun lo que le parece. Pueden obrar en el ánimo del jurado una cantidad de circunstancias que pueden traer como consecuencia la impunidad del verdadero culpable, circunstancias que no puede tomar en cuenta el juez de derecho. El jurado tiene que tomar en consideracion los móviles del delito, las condiciones en que se produjo, la alarma de la sociedad, etc.

De manera que puede ocurrir el caso i ocurrirá sinduda, en el supuesto de que se presente una acusacion, que reconociendo el Senado que un decreto reparado por el Tribunal de Cuentas se dictó infringiendo una lei, conociendo despues de la acusacion, puede declarar que no ha lugar a ella. De modo que el Senado, al pronunciarse sobre los informes de Comision, no anticipa opinion alguna, ni puede considerarse inhábil para ejercer despues las altas funciones de jurado.

Me parece que hai conveniencia en que la Cámara se pronuncie respecto de los oficios del Tribunal de Cuentas. Hai conveniencia en que las observaciones de ese Tribunal sean atendidas por el Cuerpo Legislativo, porque si nota que sus representaciones no son tomadas en consideracion, i que los informes de la Comision encargada de estudiarlas se envian al archivo sin que el Senado se pronuncie sobre ellos ¿qué estímulo tendrá para seguir observando los decretos que no se ajusten a las disposiciones legales? Es natural que los miembros de ese Tribunal se vean descorazonados i al fin con-

cluyan por preguntarse, si en el Congreso se envían al archivo los informes sobre decretos objetados ¿con qué fin continuar observando al Gobierno los decretos ilegales? Sin necesidad de faltar a la lei podrá hacer la vista gorda, como se dice vulgarmente, i dar curso a muchos decretos que, procediendo correctamente, habria tenido que reparar.

Si se estimara necesario un proyecto de acuerdo, nada seria mas fácil que darle forma, aunque se puede decir que está en la conclusion del informe. No hai para qué hablar de decretos ilegales, porque el Senado debe resolver sólo sobre si el Tribunal de Cuentas procedió o nó en forma correcta al reparar el decreto del Gobierno a que este informe se refiere. El proyecto de acuerdo seria el siguiente: «El Honorable Senado considera que la Corte de Cuentas aplicó correctamente el artículo 13 de la lei de 16 de setiembre de 1884, al estimar ilegal el decreto número 1,850 espedido por el Ministerio de Justicia el 30 de junio del corriente año».

El señor REYES.—Es efectiva la distincion que hace el honorable Senador de Cautin entre lo que son las funciones de juez sometido estrictamente a las disposiciones legales i lo que es la mision de un jurado.

Es tambien efectivo que, por nuestra Carta Fundamental, cuando el Senado es llamado a ejercer funciones judiciales, a virtud de una acusacion de la Cámara de Diputados, procede como jurado.

Pero si en el caso de mediar una acusacion de la Cámara de Diputados, el Senado procede como jurado, tiene aun mas latitud cuando conoce en actos del Ejecutivo como los que considera en este momento; en efecto, en el caso de acusacion de la otra Cámara, el Senado tiene que pronunciar necesariamente un fallo, mientras que en el caso presente, no está obligado a pronunciar fallo, sino que puede obrar dentro de una vasta esfera de prudencia i discrecion. No necesita pronunciarse, porque ni la Constitucion ni la lei le imponen tal obligacion; no tiene propiamente un deber que cumplir, sino

una atribucion que ejercitar, i puede ejercitarla en los limites que la prudencia le indique.

En mi concepto, estando todos de acuerdo en que es menester atenerse a los gastos fijados en el presupuesto; en que deben evitarse los déficit que desde tiempo lejano han venido produciéndose; estando todos de acuerdo en que no deben hacerse imputaciones de gastos a partidas agotadas del presupuesto, o a partidas destinadas a otros objetos; en vista, digo, de que hai acuerdo en remediar el mal i en dictar una lei que impida su repeticion, me parece a mi que, sin perjuicio de proceder por medio de la Comision de Presupuestos a la confeccion de un proyecto de lei que subsane el mal de que nos ocupamos, no es preciso, no es prudente ni discreto, que el Senado dirija al Presidente de la República representacion o censura sobre esto.

El Senado tiene facultades fiscalizadoras amplias, como decia ayer, las mismas que tiene la Cámara de Diputados; puede llegar hasta donde crea conveniente en esta materia; pero, en mi concepto, la armonía que debe haber en los poderes públicos aconseja adoptar un procedimiento que no sea un flechazo, por decirlo así, un reproche o una censura, sino que revele la resolucion de cortar el mal, de ponerle remedio en lo sucesivo.

Creo que una Comision como la que firma el informe de que tratamos, compuesta de personas respetables, de miembros de las distintas agrupaciones politicos del Senado, junto con poder formular un proyecto de lei que pueda remediar el mal i hacer que se observen rigurosamente los preceptos de la lei del 84, constituye por sí sola una autoridad que servira de advertencia bastante seria i atendible para el Presidente de la República.

El informe que ha emitido bastará para producir ese efecto; así verá tambien el Tribunal de Cuentas que sus observaciones son atendidas, que no se desdeñan, sino que se las toma en consideracion i se las examina por una Comision respetable del Senado; i que éste, impuesto de ellas, acuerda mantenerse

en cierta reserva, sin pronunciarse de su parte, pero dejando ese informe en todo su vigor, sin aprobarlo ni rechazarlo.

Por esto creo que sería del caso que la Cámara dijese: «En vista del informe de la Comisión, el Senado acuerda pasar a la orden del día». Esto sería suficiente, lo repito, para los efectos morales que debemos perseguir; no una censura al Presidente de la República, porque no tendría objeto ni utilidad de ninguna especie.

Mantengo, pues, las observaciones que hacia en la sesión anterior; creo que no es tan sencillo, aun cuando el Senado tuviese facultades de jurado, que si llegase el caso de que la Cámara de Diputados formulase acusación en contra de un Ministro por causa de estos mismos decretos, no creo tan sencillo, repito, que el Senado diga de antemano: «El Tribunal de Cuentas tiene razón al declarar que se ha infringido la ley del 84».

Es cierto que el jurado puede apreciar las circunstancias atenuantes, aquellas que hacen que el individuo que ha cometido un delito, merezca, por consideraciones sociales, de moralidad o de cualquier otro orden, que se le absuelva de la pena en que incurrió, con arreglo a la ley. Estoy de acuerdo con el señor Senador de Cautín en que no ha de presentarse el caso de que la Cámara de Diputados acuse a un Ministro por haber expedido esta clase de decretos; pero en las resoluciones adoptadas por el Senado, es menester no solo tomar en cuenta el que una acusación sea probable o posible, sino también el mecanismo constitucional.

No me parece ni remotamente verosímil el caso de una acusación; pero por si él llegase, creo que el Senado no debe declarar hoy que un decreto de esta naturaleza infringe las disposiciones legales vijentes, puesto que mañana, al actuar como jurado, puede verse en el caso de absolver al Ministro a quien ya ha declarado culpable de infracción de las leyes.

En suma, señor Presidente, yo recono-

del Senado son tan amplias como las de la Cámara de Diputados. Aquella Cámara tiene la facultad esclusiva de acusar, así como el Senado tiene la facultad, que es peculiar suya, de juzgar; mas, en materia de facultades fiscalizadoras, reconozco que el Senado las tiene hasta donde quiera ejercitarlas. Pero, si bien acepto el principio con esta estension, me parece que la prudencia nos indica en el caso actual no ir mas allá en el ejercicio de nuestra facultad fiscalizadora que decir: impuesto el Senado del informe de la Comisión Permanente de Presupuestos, i despues de la discusión habida, pasa a la orden del día.

Creo que el objeto que perseguimos, que es corregir malas prácticas administrativas, queda consultado con esto; tanto mas natural es limitarnos por ahora a ese acuerdo, cuanto que estamos empeñados en dictar pronto una ley que subsane en lo sucesivo los inconvenientes que en esta materia se han observado.

El señor VERGARA.—Debo declarar que abundo en los mismos propósitos de prudencia i discreción a que se ha referido el señor Senador por Santiago que deja la palabra, i que si he aceptado el procedimiento que la Comisión Permanente de Presupuestos adoptó, concurrendo al estudio del oficio del Tribunal de Cuentas i suscribiendo el informe elevado a la Cámara, ha sido tomando muy en cuenta que el señor Ministro del Interior nos invitó a considerar los decretos objetados i a presentar el resultado de nuestros estudios.

No creo—ni por ningun concepto he podido creerlo—que la opinión vertida en el informe en debate pueda importar en lo menor una censura; si semejante idea hubiera pasado por mi mente, no habria suscrito ese informe.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Oigo al señor Senador que deja la la palabra que los miembros de la Comisión Permanente de Presupuestos, o algunos de ellos, al proceder al estudio de los decretos objetados por el Tribunal de Cuentas han tenido presente la circunstancia de haber expresado el

Ministro que habla su deseo de que la Comision informara sobre aquellos decretos.

En el curso del debate creo haber repetido mas de una vez que el Gobierno deseaba que la Comision estudiara la situacion que crean al Ejecutivo las disposiciones de las leyes de 1884 i 1888, a fin de arbitrar las reformas necesarias para que el Gobierno pueda atender en circunstancias escepcionales a necesidades de carácter impostergable no contempladas por las leyes o atendidas solo incompletamente.

El Gobierno deseaba oír la opinion ilustrada de los señores Senadores respecto de estos decretos, porque siendo un gobierno parlamentario debe, como es natural, inspirarse en las opiniones que se manifiesten en ambas Cámaras lejislativas.

Con todo, he tenido ya oportunidad de observar igualmente la falta de fijeza en los rumbos, que se nota de parte de los señores Senadores que han intervenido en este debate, como tambien de parte de la Comision informante, acerca de los procedimientos que deberian adoptarse con motivo de las objeciones del Tribunal de Cuentas sobre los decretos de pago irregulares o ilegales.

Hasta hoi se ha dado cuenta a la Cámara de tres informes. Los dos primeros no han ofrecido inconveniente alguno, por cuanto el Ejecutivo ha tenido especial cuidado de remediar las irregularidades cometidas ya por error, ya por falta de estudio completo de los antecedentes de los decretos objetados. Pero el tercero, que es el que está en actual consideracion, adolece, en mi concepto, de vicios que es necesario reparar o subsanar.

Este tercer informe es una simple manifestacion de la opinion que tienen los miembros de la Comision, i que coincide con la de los ministros del Tribunal de Cuentas. No contiene ninguna proposicion concreta que pueda servir de base a un pronunciamiento de la Cámara. Sobre este particular, ya en la última vez que hice uso de la palabra me referia a las disposiciones del Reglamento del Sena-

do, que no han sido observadas en este informe.

Dice el artículo 79 del Reglamento:

«Art. 79. Todo proyecto de lei o de acuerdo se presentará bajo la forma de lei, o de acuerdo».

Es, pues, de rigor que se presente una proposicion concreta, que haya una parte dispositiva, como conclusion del preámbulo o esposicion de motivos.

I un artículo anterior, concordante con el que acabo de leer, dispone lo siguiente:

«Art. 67. Todo miembro tendrá el derecho de pedir que el asunto sobre que actualmente versare una discusion en la Cámara i que no se hubiere presentado bajo la forma de una proposicion especifica, se sujete inmediatamente a esta forma».

Es manifiesto, en vista de estas prescripciones reglamentarias, que no se podría consultar al Senado sobre si aprueba o nó una simple opinion jurídica, que no otra cosa contiene la conclusion del informe en debate.

Seria, pues, indispensable que se formulara una proposicion concreta, suficientemente espresiva, que mande, prohiba o permita, a fin de cumplir con el Reglamento Interior.

Considerando las prescripciones reglamentarias, i relacionándolas con el informe, se ve que los señores miembros de la Comision no han encontrado todavía un procedimiento que, conformándose con el espíritu de las leyes de 1884 i 1888, permita llegar a conclusiones de carácter parlamentario, i que tengan un objeto verdaderamente práctico.

Comprenderia que la Cámara aprobase un proyecto de acuerdo de carácter político; pero no me esplico cómo podría aceptar una simple opinion jurídica sobre el alcance de aquellas leyes con relacion a la partida del presupuesto a que se refiere el decreto que ha merecido este estudio de la Comision Permanente de Presupuestos.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Me permito hacer presente al señor Ministro que ha llegado el momento de

entrar a considerar el proyecto de reforma de la lei de patentes profesionales e industriales. En la sesion anterior se acordó tratar ese negocio en los quince minutos últimos de la primera hora.

Podrá quedar con la palabra su Señoría para la sesion próxima.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Estoi a la disposicion de la Honorable Cámara.

Patentes profesionales o industriales

El señor Secretario, dió lectura al informe de la Comision de Hacienda que se ha publicado ya en este Boletín, recaído en el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que reforma la lei de patentes.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto con las modificaciones que propone la Comision.

El señor SUBERCASEAUX.—Cuando se trató por primera vez de este asunto en el Honorable Senado, tuve el honor de hacer valer las razones por las cuales solicitaba la aprobacion jeneral del proyecto ántes de pasarlo a la Comision cuyo informe acaba de leerse. Por la premura del tiempo, señor Presidente, no repetiré ahora aquellas razones, pero me voi a permitir condensarlas en pocas palabras, porque juzgo de suma importancia el proyecto en debate.

Las patentes actuales tienen ya mas de veinte años de existencia, i su estimacion se hizo en tiempos en que el trabajo, las mercaderías i la moneda tenían un valor mui diferente al que hoi tienen. Creo que esta sola consideracion seria suficiente para movernos a despachar un proyecto que se conforma mucho mejor con las circunstancias presentes.

Debo hacer notar, en segundo término, que actualmente hai en Chile industrias que no existian años atrás, porque tampoco existian en el mundo entero; industrias que han nacido de invenciones hechas de entónces acá, i que, en consecuencia, no pagan patente alguna porque no pueden

ser incluidas en ninguna de las clasificaciones antiguas.

Por fin, señor Presidente, las reformas consultadas en la nueva lei, son, me atrevo a decirlo, admitidas por los mismos que tienen que pagar el impuesto; salvo poquísimas escepciones, puede decirse que las personas que van a quedar gravadas por él, no se consideran perjudicadas; lo que verdaderamente les fastidia, son los pésimos servicios municipales.

Los contribuyentes estarian dispuestos a pagar aun patentes mayores que las fijadas en este proyecto, con tal de que los vehículos puedan rodar por calles mejor pavimentadas, i de que ellos mismos puedan transitar sin esponerse al peligro de romperse una pierna, como ocurre en las veredas de las calles de Santiago.

Por lo demas, acepto en todas sus partes el informe de la Comision, pues me parecen mui fundadas las modificaciones que propone.

El señor MAC-IVER.—Voi a decir con franqueza que me estraña que se discuta un proyecto de este jénero en lo que se llama los quince minutos...

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si me permite el honorable Senador...

Este proyecto no está incluido en la tabla de fácil despacho. Por acuerdo tomado en la sesion de ayer, a indicacion del honorable Senador por Arauco, se destinaron los últimos quince minutos de la primera hora para tratar este proyecto.

El señor WALKER MARTINEZ.—De todas las sesiones, hasta concluirlo.

El señor MAC-IVER.—Indudablemente, de todas las sesiones, porque de otro modo seria sencillamente no discutirlo. Pero destinar solo quince minutos en cada sesion a un proyecto tan grave, es desnaturalizar por completo el debate, i un debate sobre lo que mas interesa i afecta a los ciudadanos, como son los impuestos.

Yo no conocia este proyecto, i como me llaman la atención ciertos detalles, me permito hacer a los miembros de la

Comision informante una pregunta: ¿cuál es la base del proyecto?

El señor BESA (vices-Presidente).— La base es un proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor MAC IVER.—Su Señoría no ha entendido mi pregunta, o yo no la he espresado bien: deseo saber cuál es la base económica, nó la base parlamentaria de este proyecto.

El señor SUBERCASEAUX.— La base es el impuesto antiguo, que se considera mui reducido i que ha sido aumentado.

El señor MAC IVER.—Pero entonces con un solo rubro estaríamos al otro lado. Bastaria con decir: «Duplicase o triplicase el impuesto de patentes». Así no habria necesidad de entrar en detalles.

Si se ha tomado por base la lei del 86, i segun la prudencia del autor del proyecto i de la Cámara que lo aprobó, se ha aumentado en dos, tres o cuatro veces, segun ha parecido conveniente, el impuesto de cada industria o profesion, es necesario decirlo; pero esta reforma no obedece a ninguna base económica.

Se comprende que la lei de patentes profesionales e industriales del año 86 careciese en cierta manera de una base económica fija i clara, porque no existia en nuestra lejislacion esa base, ya que no teníamos ni impuesto sobre la renta ni impuesto sobre el capital; habia, pues, que atenerse solo a la tradicion, a la costumbre, al parecer prudencial de los que hacian la lei.

Hoi no pasa lo mismo; la Comision ha echado en olvido que tenemos una base que nos da la lei de municipalidades, el impuesto de haberes, que fija una contribucion del uno, del dos o tres por mil segun lo acuerde la corporacion, llenando los requisitos establecidos. ¿Por qué no se aceptó esa base para fijar la cuantía de las patentes? Veo, por ejemplo, que los abogados deberán pagar una patente de doscientos pesos anuales, por ahora de diez peniques. ¿Cree el Honorable Senado que los abogados de primera clase ganan siete mil pesos de diez peniques al

año? I si no lo cree así, con que objeto les fija una patente que no corresponde a las otras cargas que pesan sobre los demas ciudadanos o sobre estos mismos?

¿Por qué razon el propietario de un inmueble de cien mil pesos, paga trescientos pesos, suponiéndole una rentabilidad de diez mil, i el abogado, el profesional en Santiago i Valparaiso, pagará solo doscientos pesos?

Esto mismo acontece en otros rubros de la lei. No hai, pues, base de carácter económico; no hai una base que se acerque a los principios de la Constitucion del Estado, ni siquiera en cierto modo a lo establecido en nuestra lei de municipalidades.

A pesar de mi cortedad de vista veo en este proyecto defectos mui salientes; por eso, repito que necesita mayor estudio, i que no es posible darle por base ni tomar en cuenta otro criterio que la base i el criterio de la lei del año 66.

Yo quisiera oir a los miembros de la Comision informante la razon de las clasificaciones que en este proyecto se establecen. Así, por ejemplo, las patentes profesionales apénas se doblan. ¿Por qué es esto, cuando el año 66 se pagaban cien pesos oro, lo que hoi equivale aproximadamente a cuatro i medio o cinco veces esta suma, esto es, a cuatrocientos cincuenta o quinientos pesos? Sin embargo, el proyecto, con un criterio que no me esplico, fija solo una patente de doscientos pesos.

I aquí es oportuno otro órden de consideraciones. La propension de nuestro país es que no haya contribuciones, que todo se haga con lo que nos dió la naturaleza, con las rentas del salitre. ¿Cuál es la consecuencia de esto? La consecuencia ha sido, señor Presidente, el despilfarro mas monumental que se conoce en la historia.

Yo desearia que nuestros impuestos cargaran, no hasta el punto de ser insoportables, pero sí lo mas rudamente posible, sobre los ciudadanos. Naturalmente, no por el placer de que sufran los contribuyentes, sino para conseguir que se interesaran en la administracion pú-

blica, i para que cuidaran de que los dineros que ellos pagan sean convenientemente invertidos. Tambien desearia el recargo de los impuestos, a fin de que las municipalidades tuvieran mejores entradas; verdad es que no se las entregaria desde luego, porque esto seria entregarlas sencillamente a la mala administracion i al derroche, por no decir otra cosa peor. Tambien es indudable que aun con buena administracion, pero en las condiciones presentes i con las rentas actuales, es imposible exigir un mediano servicio.

Repito que, en este proyecto, no veo nada de lo que quisiera ver; no tiene base económica, no guarda conformidad con la lei en materia de contribuciones municipales, ni se amolda a nuestros principios constitucionales en materia de la igual reparticion de las cargas públicas. Por eso insisto en creer que nada bueno podremos hacer, si solo destinamos quince minutos en cada sesion a su debate; esto es lo mismo que decir a los señores Senadores que no lo discutan.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Tabla de fácil despacho

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor SECRETARIO.—Solo figura en la tabla de asuntos de fácil despacho el proyecto sobre papel sellado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Si hubiera unanimidad, rogaria al Senado que aplazáramos la discusion de este asunto i entráramos a la discusion de los presupuestos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hubiere inconveniente, así se hará. Acordado.

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente anuncia la siguiente tabla de asuntos de fácil despacho para la sesion próxima.

1. Mensaje sobre suplemento al ítem 19, partida 1.^a del presupuesto del Interior, para publicacion de las actas de las sesiones del Congreso, i suplemento de dos mil pesos al ítem 20, de la misma partida, para remunerar al encargado de hacer esa publicacion.

2. Mensaje sobre autorizacion al Presidente de la República para invertir hasta ciento cincuenta mil pesos en los gastos que demande el funcionamiento del cuarto Congreso Científico Americano.

3. Proyecto que concede diversos suplementos al presupuesto de Industria i Obras Públicas.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Están informados?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor Senador.

Presupuestos del Ministerio del Interior

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la discusion de la partida 11, «Beneficencia», del Ministerio del Interior.

El señor MATTE PEREZ.—Quisiera saber en términos precisos en qué forma está concebida la indicacion relativa a la rebaja del cincuenta por ciento sobre los aumentos solicitados, que hizo ayer el señor Ministro del Interior.

El señor SECRETARIO.—Propuso el señor Ministro: primero, se que aceptaran íntegramente las indicaciones que tienden a restablecer las subvenciones propuestas en el proyecto del Ejecutivo i que figuran en el presupuesto vijente, las relativas a la beneficencia de Iquique i las que Su Señoría formuló; i segundo, que todas las demas indicaciones se redujeran en un cincuenta por ciento.

El señor MATTE PEREZ.—¿Esta rebaja comprende tambien las indicaciones de nuestro honorable Presidente?

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Tambien, señor Senador.

El señor MATTE PEREZ.—Como se hizo presente ayer, hai a favor de la Junta de Beneficencia de Santiago, en la

partida de gastos variables, una asignacion de doscientos setenta mil pesos, acordada en la Comision Mista. Yo me atreveria a pedir a la Cámara i a insinuar al señor Ministro, la eliminacion de esa asignacion extraordinaria, aceptándose en cambio, íntegramente, las indicaciones del señor Presidente, en la forma detallada en que Su Señoría las ha propuesto.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Por mi parte, acepto la indicacion del honorable Senador.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—De acuerdo con el señor Presidente, i con algunos miembros de la Junta de Beneficencia, acepto la proposicion del honorable Senador de Chiloé, con tanta mas razon cuanto que la rebaja que he propuesto para las indicaciones del señor Presidente alcanzaria solo a doscientos cincuenta mil pesos i la asignacion que va a eliminarse es de doscientos setenta mil.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Con las observaciones que se hicieron ayer, especialmente con las del honorable Senador de Aconcagua, quedó demostrado que no era justo aceptar esta rebaja del cincuenta por ciento que ha propuesto el señor Ministro del Interior. Por esto, como medida conciliatoria, pondria que se mantuvieran íntegros todos los aumentos que no pasen de cinco mil pesos.

El señor VERGARA.—Quedando entendido que la rebaja del cincuenta por ciento se haria solo sobre el exceso de cinco mil pesos.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Voi a permitirme hacer indicacion para que se consigne la cantidad de cinco mil pesos a favor del Oratorio Festivo de Don Bosco, institucion mui simpática que tiene por objeto entretener i enseñar a los niños en los días de fiesta, evitándose así los peligros del ocio i de la calle.

El señor DEVOTO.—Como las indicaciones que he formulado son por sumas que no pasan de cinco mil pesos o se refieren a subvenciones a hospitales, consultadas en el presupuesto vijente, i que

no se han entregado, como las que refieren al Hospital de Nacimiento i al de La Laja, espero que no haya dificultad para que sean aprobadas en la forma propuesta.

El señor WALKER MARTINEZ.— Yo voi a molestar al Senado con una indicacion mas, pero ántes de formularla, he de recordar lo que un filósofo ingles decia a álguien que se introducía manifestándole el sentimiento que sentia por molestarlo pidiéndole una limosna.

—Mayor servicio me hace Ud. en darme ocasion de hacer el bien, le contestó el filósofo, que yo a Ud. en servirlo.

Lo que voi a pedir es algo mui pequeño, no una gota de agua, pero sí una gota de leche.

He recibido una carta del doctor don Manuel Camilo Vial, de la que voi a leer algunos párrafos.

Me dice en ella:

«Usted conoce bien el factor de mortalidad infantil en nuestro país: es el mayor del mundo civilizado; aun mayor que en las repúblicas centro-americanas i que en Rusia.

Tratar por todos los medios modernos a nuestro alcance de disminuir esta mortalidad que es verdadera mortandad, seria obra patriótica, nos ahorraria con el tiempo esa necesidad de la inmigracion tan costosa e inútil para el país, por cuanto esos individuos pronto emigran a los países vecinos. ¿Por qué no dedicar todos los años una cantidad insignificante que sea a incrementar las obras de proteccion a la infancia durante el primer año de la vida, que es la parte mas peligrosa de ella i en cuyo período se mueren el cuarenta o cincuenta por ciento de los niños nacidos vivos.

La obra que mas benéficos resultados ha dado a la infancia durante los doce primeros meses de la vida es la establecida en Francia con el nombre de «Gota de leche» i en Inglaterra con el nombre de «Milk Depôts». Esta obra se hace cargo de la alimentacion de todos aquellos niños que no pueden ser amamantados por sus madres o por su pobreza o por su debilidad i miseria fisiológicas. Son

vijilados por médicos especialistas, pesados i medidos todas las semanas para certificar su progreso o retroceso.

Las madres son instruidas del cuidado a que deben estar sometidos sus hijos i, por fin, se les reparte la leche esterilizada en pequeños canastos con el número de paseos que deben tomar en el día, listos para su uso, de modo que la madre nada tiene que intervenir en su preparacion. La obra los entrega al cumplir el año sanos i robustos, a otras obras de beneficencia que se ocupan de los niños de edad mas avanzada.

Esta obra yo la he establecido en San Bernardo en mayo de este año con recursos del vecindario i ya me ha dado espléndidos resultados, salvando una enormidad de niños. Atiendo a mas de cincuenta niños (cincuenta i ocho mas o ménos) diariamente i podria certificar con el Inspector del Registro Civil una disminucion efectiva de un dieciocho por ciento en la mortalidad de enero a octubre de este año, a pesar de que la alfombrilla ha diezmado muchas vidas de niños.

En todo caso, la ciudad de Santiago la necesita con urgencia. Tengo ya una casa en el barrio del Matadero que me ha cedido la señora Enriqueta Figueroa de Guzman con este objeto.

Como director del Patronato de la Infancia me atrevo a solicitar de usted que se ponga en manos de esta institucion la suma de veinte mil pesos destinados a fundar i mantener durante el año 1909, dos o mas dispensarios de lactancia artificial que con el nombre de «Gotas de leche» i tomando como modelos estas instituciones en Francia, funcionen en Santiago, vijiladas i administradas por el Patronato de la Infancia.

Podrian salvarse doscientos o trescientos niños al año como minimum.

Es una gran obra.

Yo me encargo de conseguir gratuitamente los denas locales, pues ya tengo uno, espléndido por su ubicacion i recientemente construido.

Formaria una obra protegida i vijilada

por todos los especialistas de niños de Santiago.»

No me atrevo, señor Presidente, a pedir todo lo que se indica en los párrafos que he leído de esta carta, pero, ya que se trata de ensayar este nuevo sistema de atender a la miseria, ya que es un hecho no nuevo que en Chile muere el cuarenta o cincuenta por ciento de los niños pobres; i ya que se suprimieron millones de pesos que se destinaban a la inmigracion, no creo que seria pedir mucho, ocho, diez o doce mil pesos para la «Gota de leche». De esta suma se destinarian tres mil pesos para esta institucion i unos diez mil al Patronato de la Infancia de Santiago para establecer allí igual servicio. Talvez con trece mil pesos haríamos una vida nueva para la infancia.

He visitado en Toluca, uno de los estados de Méjico, el gran edificio de la presidencia del estado: grandes escalinatas de mármol; muchas arcadas; en el vestíbulo un estenso salon que sirve para la secretaría; a mano derecha unas cuantas muchachas de las primeras familias de la ciudad, que van día a día a atender la «Gota de leche».

Si esto se hace en Méjico, ¿por qué no intentarlo aquí, consultando unos doce mil pesos con este objeto?

Propongo, en consecuencia, el siguiente ítem:

Item ... Al Patronato de la Infancia, para atender dispensarios de lactancia, debiendo ausiliar con tres mil pesos al ya establecido en San Bernardo por el doctor don Manuel Camilo Vial. \$ 13,000

El señor VERGARA.—Existe en Santiago una institucion que hace el servicio a que se ha referido el señor Senador de Santiago: es la Congregacion de las Hijas de San José para la proteccion a la infancia.

En el presupuesto vijente se consulta con este objeto una subvencion de dieci siete mil pesos; pero en el proyecto de presupuestos para 1909 presentado por el Gobierno, se ha disminuido esta cantidad a ocho mil pesos.

Dentro del propósito manifestado por el señor Ministro del Interior, no voi a pedir que se restablezca este ítem con el monto que tiene en el año en curso; pero sí voi a hacer indicacion a fin de que el ítem de ocho mil pesos que se consulta a favor de la Congregacion de las Hijas de San José, en la Avenida Portales, se eleve a diez mil pesos.

Voi a fundar tambien la indicacion que por encargo mio se sirvió hacer el honorable Senador de Bio-Bio, para aumentar la subvencion al hospital de Temuco.

La provincia de Cautin es una de las que ménos favores recibe del Estado, en lo que se refiere a la Beneficencia.

Tiene en Nueva Imperial un establecimiento que no se puede llamar hospital, i el hospital de Temuco. Como el departamento de Llaima no cuenta con un hospital, el de Temuco tiene que servir los dos departamentos i, como comprenderá el Senado, con la creacion de ese departamento, aquella rejion ha adquirido cierto auge; se han establecido en él muchas familias, lo que ha orijinado nuevas necesidades que es preciso atender. Por este motivo he pedido que se aumente la subvencion que se da al hospital de Temuco.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Voi a permitirme rogar al Honorable Senado que exima del prorrato pedido por el señor Ministro para todas las indicaciones, al aumento que he solicitado.

Como tuve ocasion de manifestarlo en la sesion anterior, el señor director de los establecimientos beneficiados me expresó que si se mantiene solo una subvencion de ochenta mil pesos, seria enteramente insuficiente para atender debidamente el servicio de los establecimientos que están a su cargo, los cuales tendrian que cerrar sus puertas o lanzar a la calle a una gran parte de los actuales asilados.

Por eso me permito insistir en mi indicacion, i ruego al señor Ministro i al Honorable Senado que la acepte en la forma propuesta.

El señor LAZCANO.—He recibido un encargo del honorable Diputado don Emilio Claro, que cumpla mui gustoso, para que apoye la justisima indicacion que ha formulado el honorable Senador por Cautin, a favor del hospital de Temuco.

Ese hospital necesita urjentemente construir una sala, montar en debida forma una lavanderia, reparar los pisos de las salas actuales i comprar colchones, puesto que, aun cuando cuenta con mas de cincuenta catres, no tiene sino dieciseis colchones. Ademas tiene que comprar ropas para mudar a los enfermos, instrumentos de cirujia, i hai varias otras necesidades imperiosísimas que se van a satisfacer con el aumento extraordinario de la subvencion que da el Fisco a ese hospital. De manera que, a mi juicio, es sobradamente justa esa peticion; i si la Honorable Cámara no diera lugar a ella, aquel hospital no podria prestar sino servicios en extremo deficientes para una ciudad que aumenta considerablemente su poblacion.

El señor VILLEGAS.—Yo desearia formular una peticion a nombre de la superiora sor María Eariqueta Guzman, a favor del hospital de Santo Tomas de San Francisco de Limache; en el cual hai que reconstruir varias salas que se destruyeron completamente con el terremoto.

Cuando años atras el Excmo. señor Riesco visitó aquel establecimiento, en compañía del señor Ministro del Interior en aquella época, el señor Salinas, se acordó darle diez mil pesos para construccion de una sala, pero esa cantidad no alcanzó para nada. Ahora se pide una cantidad mui superior a aquella (sesenta mil pesos); pero yo rogaria al señor Ministro aceptara consultar al ménos una parte de esta cantidad, para iniciar siquiera esos trabajos.

Como creo que talvez se puede considerar excesiva esta peticion, dejo al criterio del señor Ministro el monto de la

suma que podria otorgarse para iniciar los trabajos a que me he referido.

El señor URREJOLA.—Tengo a la vista una carta dirigida por la Madre Superiora de la Casa de Espósitos de Talca al honorable señor don Leonidas Vial; pero, como no está en la Sala el señor Senador, me permito hacerme cargo de la peticion que se le ha dirigido.

La Superiora de aquel establecimiento, en vista de necesidades premiosas e indispensables de salvar, pide que se aumente la subvencion que actualmente tiene, de quince a veinte mil pesos, i solicita ademas una suma algo elevada, para atender a reparaciones urgentes del edificio. Como el honorable Ministro del Interior tiene a su disposicion la fuerte suma consultada en los presupuestos para reparaciones de edificios, creo que podria atender con aquellos fondos la solicitud que acabo de indicar, i limito mi accion a pedir que se aumente la subvencion de que goza la Casa de Espósitos de Talca, de quince a veinte mil pesos.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Como lo manifesté ayer al Honorable Senado, las indicaciones de aumento hechas en esta partida por los señores Senadores, importan ya una suma que pasa de ochocientos cincuenta mil pesos. He querido hacer un estudio detallado i prolijo de estas indicaciones, relacionándolas con los antecedentes que pudieran haber en el Ministerio de mi cargo; pero, desgraciadamente, no he tenido tiempo para hacerlo, i hasta me parece que no lo podré hacer, puesto que tendria que tomar en consideracion el conjunto de todas las subvenciones, las necesidades efectivas de cada localidad, i hasta la importancia de cada pueblo, para así hacer una verdadera iusticia distributiva.

La verdad es, como digo, que no tengo dato alguno, i por eso, fijándome solo en la necesidad de no recargar los presupuestos, adopté un camino de transaccion, pidiendo al Honorable Senado que limitara sus indicaciones al cincuenta por ciento.

La indicacion del honorable Senador

de Maule deja en su integridad la mayor parte de las subvenciones. La economía llegaria solo a ciento veinte mil o ciento cincuenta mil pesos.

Comprendo el interes de los honorables Senadores en fomentar los establecimientos de beneficencia, i comprendo que el señor Walker Martínez tome el interes que ha tomado en favor de la subvencion que pide para fomentar la Gota de Leche de San Bernardo i establecer una institucion análoga en Santiago, a fin de disminuir la mortalidad infantil que como dice Su Señoría, llega al cincuenta por ciento de los que nacen.

Pero voi ha esponer un hecho que he podido comprobar. Se me acercó el director del Patronato de la Infancia a pedirme que se aumentara a noventa i un mil pesos la subvencion de treinta mil, consultada para esa institucion en el presupuesto vijente. Como yo le argumentara en el sentido de no exceder los presupuestos sobre las entradas de la Nacion, me declaró que ya los particulares no acuden con un solo centavo a satisfacer las necesidades de este servicio.

Se ve, pues, que la proteccion del Estado concluye por matar toda iniciativa particular. Cuando los vecinos, entre los cuales hai muchos pudientes, saben que el Estado acude a la satisfaccion de estas necesidades, se desentienden de ellas i no se preocupan de llenar este deber que incumbe a todo ciudadano que tenga medios de fortuna. No es raro, pues, que en este pais ya la iniciativa particular no se manifieste ni siquiera en estos casos en que se trata de aliviar la miseria del pobre.

De ahí es que insisto en pedir al Honorable Senado que al pronunciarse sobre estas subvenciones, sobre todo cuando ellas se destinan a ciudades ricas como la capital, se limite a conceder una ayuda pero nó a una subvencion jenerosa que traeria como consecuencia el matar todo estímulo, todo interes individual por cumplir estos deberes a los cuales las personas pudientes están en la obligacion de acudir.

Hai que observar la situacion real en que nos encontramos.

El presupuesto de beneficencia ha sido aumentado en gruesas cantidades en la Comision Mista de Presupuestos; ahora se propone un aumento no insignificante i en la Cámara de Diputados seguramente será aumentada esta suma quizás en otro tanto. Si toma todo esto en cuenta el Senado, comprenderá que es prudente no aceptar en su integridad las indicaciones de aumento solicitadas.

En cuanto a la indicacion del honorable Senador por Cautin para subir a diez mil pesos la asignacion que se señalaba para el año en curso a las monjas de San José, no me opongo, por tratarse de un aumento pequeño; pero respecto a la indicacion del señor Villegas para que se dé la cantidad de sesenta mil pesos para la construccion de un hospital en Lima-che, debo declarar con franqueza que no puedo aceptarla, pues la considero crecida. Por ahora bien puede limitarse dicha subvencion a siete mil o siete mil quinientos pesos para instalar una sala; el resto del hospital se puede edificar despues de modo que se termine termine la obra en dos o tres años.

Aun tengo que observar en contra de este aumento, que ya las cantidades concedidas a la Junta de Beneficencia de Lima-che forman una suma no despreciable.

El señor VILLEGAS.—Por eso he manifestado que el mismo señor Ministro puede fijar la cantidad que estime Su Señoría conveniente.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Podria fijarse la cantidad en siete mil quinientos pesos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Si cerráramos desde luego el debate sobre esta partida ahorraríamos unos doscientos mil pesos a lo menos.

El señor BALMACEDA.—Me encuentro de acuerdo, en parte, con lo manifestado por el señor Ministro del Interior sobre la beneficencia. Creo, como Su Señoría, que debe dejarse algo a la iniciativa particular, como sucede en las provincias del norte.

Esas provincias son las ménos favore-

cidas por el presupuesto de beneficencia, como en todo, a pesar de ser las mas necesitadas de estos servicios, pues a ellas acuden jeneralmente los empleados i trabajadores sin hacerse acompañar de sus familias, de modo que cuando caen enfermos tienen necesariamente que ocurrir a los hospitales.

Cuando se trató del hospital de Iquique el señor Ministro manifestó lo módica que era la asignacion fiscal que se le daba, si se le comparaba con lo que en proporcion se da a otros hospitales de la República.

Dicho hospital que cuenta con mas de quinientas camas, deberia tener en proporcion mas de cuatrocientos mil pesos de asignacion, i, sin embargo, el señor Ministro ha creído que no debe aumentarse la mui escasísima que se le ha fijado, reducida por la Comision.

Creo que la observacion del señor Ministro es mui justa al desear dejar gran parte de la beneficencia a la iniciativa particular, pero creo tambien que es necesario no hacer escepcion i dar a cada provincia en proporcion a sus necesidades.

Aunque el señor Ministro no procedia con criterio justo al reducir de cien mil a setenta i dos mil pesos la subvencion que solicité para el hospital de Iquique, cediendo a la opinion de Su Señoría he aceptado esa reduccion.

Hai en aquella rejion, no obstante, un hospital digno de una subvencion mayor: el de Dolores, que es particular i dirijido por dos doctores, que desempeñan allí la filantrópica mision de servir a las necesidades públicas, sin mas auxilio que el que desde hace dos años se les da, de dos mil pesos anuales. Es el único hospital que existe en la rejion de la pampa, donde hai tantos trabajadores, i a pesar de esto la asignacion fué suprimida en el proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno, habiendo sido repuesta por la Comision Mista con el monto de dos mil pesos.

Pido que esta subvencion se eleve a tres mil pesos, cantidad mui módica si se atiende a que este establecimiento de beneficencia presta sus servicios a toda

la rejion de las salitreras, donde hai mas de veinticinco mil trabajadores. integramente las asignaciones que figuran en el presupuesto vijente i cuya re-
posicion se ha pedido».

El señor ESCOBAR (Presidente).— Ofrezco la palabra. El señor ESCOBAR (Presidente).—

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra? Si nadie se opondre, la daríamos por aprobada.

Cerrado el debate.

Si no hai inconveniente, daré por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision Mista, que no han sido observadas.

Aprobada.

Se votarán las distintas indicaciones formuladas.

Creo que cada Senador tendria derecho de pedir que se votara individualmente su indicacion. Haciendo uso de este derecho, persisto en solicitar que en esta forma se vote la indicacion que he formulado para que se aumente de ochenta a cien mil pesos la asignacion al manicomio de Concepcion.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Ministro consta de dos partes distintas: 1.^a Se aceptan íntegramente las asignaciones que figuran en el presupuesto vijente i cuya reposicion se ha pedido; i 2.^a Íntegramente tambien, las formuladas por el señor Ministro i las que se refieren a la Junta de Beneficencia de Iquique.

El señor MATTE PEREZ.—Sobre la última parte de la indicacion del señor Ministro, hai otra indicacion del señor Senador por Aconcagua, en que pide que el monto de las indicaciones del señor Ministro se reduzca a la cuarta parte. Rogaria al señor Senador me dijera si dejó formulada indicacion en ese sentido.

El señor SILVA URETA.—Sí, señor Senador.

El señor VILLEGAS.—Supongo que la rebaja del cincuenta por ciento pedida por el señor Ministro no abarcan las indicaciones que tienen por objeto consultar en el presupuesto algunos ítem que figuran en el vijente.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Así es, señor Senador.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar la primera parte de la indicacion del señor Ministro, que dice: «Se aceptan

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—A continuacion dice la indicacion del señor Ministro: «Íntegramente tambien las formuladas por el Ministro i las que se refieren a la Junta de Beneficencia de Iquique».

El señor MATTE PEREZ.—Aprobada esta indicacion, señor Presidente, ¿quedaria rechazada la del señor Senador por Aconcagua?

El señor ESCOBAR (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor SILVA URETA.—Yo hice esta indicacion, señor Presidente, porque estimo que las asignaciones para la Junta de Beneficencia de Santiago son muy gordas, i deben ser rebajadas a la cuarta parte, en lugar de pedir que se aumenten, como me parece que lo ha hecho el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Yo no he hecho indicacion para que se aumenten las asignaciones a los establecimientos de Santiago, señor Senador; por el contrario, he pedido que se reduzcan en un cincuenta por ciento las sumas pedidas por el señor Presidente.

El señor SECRETARIO.—El señor Matte ha pedido que se vote la indicacion del señor Senador por Aconcagua.....

El señor MATTE PEREZ.—No he pedido eso, señor Secretario; pregunté si se entenderia rechazada la indicacion del señor Senador por Aconcagua en caso de ser aprobada la segunda parte de la indicacion del señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Querria saber si el señor Senador por Aconcagua ha formulado o no la indicacion que se le supone.

El señor SECRETARIO.—No se ha tomado nota en el acta de esa indicacion, señor Ministro.

El señor SILVA URETA.—Pero yo la formulé ayer, señor Presidente.

El señor MATTE PEREZ.—El señor

Ministro dice que «se supone hecha esa indicacion». Estas palabras se refieren al Senador que habla.

Pues bien, yo no me contenté con decir que el señor Senador por Aconcagua habia formulado esa indicacion, sino que interrogué a Su Señoría acerca de si la habia o nó formulado, i me contestó afirmativamente.

El señor SILVA URETA.—I vuelvo a repetirlo que ayer hice indicacion en ese sentido.

El señor MATTE PEREZ.—Por consiguiente, está rectificado en lo que ha dicho el señor Ministro.

El señor WALKER MARTINEZ.—Lo mejor es que se entienda que aprobada la indicacion del señor Ministro, quedaria rechazada la del señor Silva Ureta.

El señor SILVA URETA.—La retiro señor Presidente, para evitar dificultades.

El señor MATTE PEREZ.—Hago notar que era efectivo que el señor Senador por Aconcagua habia formulado indicacion, puesto que la acaba de retirar en este momento.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Que quede constancia de que el señor Secretario no habia tomado en consideracion la indicacion del honorable señor Silva Ureta.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Habia creido el señor Secretario que era mera insinuacion.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la indicacion formulada por el honorable Ministro del Interior.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—La última parte de la indicacion del señor Ministro es para que se den por aprobadas en su integridad, las indicaciones referentes a la Beneficencia de Iquique.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Hago presente que el honorable señor Balma ceda formuló una indicacion referente a la partida de Beneficencia de Iquique, i que

el señor Ministro propuso reducirla, reduccion que aceptó el honorable Senador por Tarapacá; de modo que quedaria aprobada la menor suma.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Supongo que el Honorable Senado ha prestado tácitamente su aprobacion a la indicacion formulada, segun la cual se suprime el ítem de doscientos setenta mil pesos que aparece en el informe de la Comision Mista i quedan aprobados en su totalidad los aumentos que propuse.

Si nadie se opone, se entenderá acordado.

El señor SECRETARIO.—La segunda indicacion del señor Ministro del Interior es para que se reduzcan las indicaciones de los señores Senadores al cincuenta por ciento. Fué modificada por el honorable señor Fernández Concha en el sentido de que no se haga reduccion alguna en las que no pasen de cinco mil pesos, i para que las que pasen de esta suma, sean reducidas al cincuenta por ciento en el exceso sobre dicha cantidad.

El señor DEVOTO.—Como he insistido sobre las subvenciones extraordinarias para los hospitales de La Laja, Nacimiento i Mulchen, entiendo que tales subvenciones no entran en las que se rebajarán al cincuenta por ciento.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Entran todas, señor Senador.

El señor DEVOTO.—Pero las subvenciones a que me refiero están acordadas en el presupuesto vijente, i no han sido pagadas hasta hoi.

El señor BALMACEDA.—Yo hice indicacion para aumentar en una pequeña cantidad la subvencion aconsejada por la Comision Mista de Presupuestos para el hospital particular de Dolores.

Noto que la Comision hace figurar ese hospital en el departamento de Iquique, cuando está en el de Pisagua.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—El señor Secretario podria hacer la rectificacion colocando el ítem respectivo en la seccion del departamento de Iquique.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se hará la rectificacion.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar la indicacion del señor Ministro del Interior, referente a reducir a cincuenta por ciento los aumentos propuestos por los señores Senadores.

Resultó desechada esta indicacion por quince votos contra seis.

El señor SECRETARIO.—Corresponde votar la indicacion del honorable Senador por Maule, señor Fernández Concha.

El señor CASTELLON.—Antes de seguir en la votacion de las indicaciones pendientes seria conveniente saber si hai fondos con qué hacer gastos tan crecidos.

Es mui bien hecho dar dinero para los hospitales i demas establecimientos de beneficencia, pero si no hai recursos bastantes, resultará, como otras veces ha ocurrido, que el Gobierno, por falta de recursos, rebajará proporcionalmente las subvenciones o no decretará algunas de ellas. I si éste hubiera de ser el caso ¿para qué estaríamos haciendo algo inútil?

Parece que mas práctico seria que el señor Ministro del Interior nos dijera, despues de consultar a su colega de Hacienda, si habrá dinero con qué atender a todos los aumentos propuestos. En caso afirmativo, con gusto daría mi voto favorable a todas las indicaciones, pero en caso contrario, por mas doloroso que me fuera, votaría en contra.

Por mi parte, me he abstenido de formular indicaciones a pesar de los pedidos que me han hecho, todos mui justificados, porque parto de la base de que los presupuestos están excedidos; i si seguimos votando nuevos ítem o aumentando los existentes no haremos mas que acrecentar el déficit hasta llevarlo a cinco o diez millones o quien sabe si a mas. Me parece que no es propio de la dignidad del Senado proceder de esta manera, por satisfacer compromisos o por halagar a los electores. Nó, señor; verdaderamente no es serio estar haciendo cosas para la exportacion, estar votando ítem que sabemos no van a tener resultado.

¿A qué conduce esto? Repito que, a mi juicio, no es propio de la seriedad de este cuerpo estar desparramando para la be-

nificencia fondos que no hai de donde sacarlos.

Me parece que el señor Ministro del Interior debe decirnos lo que hai sobre el particular, i, si Su Señoría no está bien impuesto, puede pedir al señor Ministro de Hacienda que nos manifieste si hai o nó con qué hacer estos gastos consultados en las indicaciones.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido, señor Presidente, que continúe la votacion.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Fernández Concha es para que los aumentos que no exceden de cinco mil pesos se aprueben íntegramente, i los que pasen de esta cantidad se reduzcan en cincuenta por ciento sobre el exceso de cinco mil pesos.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Es mejor que retire mi indicacion ya que no ha sido aceptada la del señor Ministro del Interior.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Me opongo al retiro de la indicacion del honorable Senador de Maule i pido que se vote.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En votacion la indicacion del honorable señor Fernández Concha.

Puesta en votacion esta indicacion, resultó aprobada por diecinueve votos contra dos.

Al votar:

El señor CASTELLON.—Del lobo un pelo. Voto que sí.

La indicacion del señor Presidente para que el ítem relativo al Manicomio de Concepcion se eleve de ochenta mil a cien mil pesos, fué aprobada por dieciocho votos contra dos.

Las indicaciones del señor Devoto se consideraron que quedaban aprobadas en la siguiente forma:

De dieciseis mil quinientos a veinte mil pesos la asignacion al hospital de Laja;

De doce mil a quince mil pesos la asignacion al hospital de Mulchen;

De cinco a diez mil pesos el ítem relativo al hospital de Nacimiento;

Item .. Para terminar el hospital de Nacimiento	\$ 5,500
" ... Para construir una sala de mujeres en el hospital de Laja. ...	\$ 7,000
" ... Para refaccionar el hospital de Mulchen.....	\$ 6,500

El señor CASTELLON.—Reclamo de la hora, señor Presidente.

El señor WALKER MARTINEZ.—No se puede levantar la sesion cuando se está votando.

El señor CASTELLON.—Pero si aquí hai cien votaciones i no es posible efectuarlas todas. Segun esta opinion, una vez cerrada la discusion de los presupuestos, deberíamos permanecer en la Sala hasta que se terminen de votar.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Vamos a terminar pronto; dos o tres minutos mas.

El señor CASTELLON.—Quiero que se deje establecido el precedente.

El señor VALDES VALDES.—El dia que esté clausurada la discusion de los presupuestos, tendremos que votar entonces treinta horas seguidas.

El señor MATTE PEREZ.—Las votaciones recaen ahora sobre una sola partida i deben votarse tambien todas las indicaciones que se formulen acerca de esta partida, sin sentar precedente de ninguna especie.

El señor SECRETARIO.—No habrá

que efectuar sino dos votaciones mas señor Senador.

El señor VERGARA.—Debe continuar la votacion hasta terminar la partida, pues se ha acordado votar partida por partida.

El señor VALDES VALDES.—Nunca ha habido ese acuerdo, señor Senador.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúan las votaciones.

El señor VALDES VALDES.—En buen derecho, no podemos continuar votando veinticuatro horas seguidas.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Senador de Maule para consultar un item de cinco mil pesos para el Oratorio Festivo de Don Bosco, en Santiago.

El señor SILVA URETA.—Están aprobadas todas las indicaciones de cinco mil pesos.

Puestas en votacion, se dieron tácitamente por aprobadas las indicaciones de los señores Walker Martínez i Villegas, fijándose el monto de esta última en siete mil quinientos pesos, a indicacion del señor Ministro.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Quedan aprobadas las demas indicaciones en conformidad al acuerdo de carácter jeneral que se ha tomado.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.

